

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial, Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

MARTES, 9 DE NOVIEMBRE DE 1982

NÚM. 254

DEPOSITO LEGAL LE - I - 1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar del Ejercicio corriente: 25 ptas.  
Ejemplar de Ejercicios anteriores: 30 ptas.

- Advertencias:**
- 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
  - 2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
  - 3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil
- Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 900 pesetas al trimestre; 1.500 pesetas al semestre, y 2.500 pesetas al año.  
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 30 pesetas línea de 13 cíceros.

### Delegación de Hacienda de León

#### Sección del Patrimonio del Estado

##### ANUNCIO DE SUBASTA

Se saca a pública subasta para el día 7 de diciembre próximo, a las doce horas, ante la Mesa de la Delegación de Hacienda de León, en cuya Sección del Patrimonio puede verse el pliego de condiciones generales, una motocicleta marca «Montesa», con matrícula LE-17.868, tasada para esta primera subasta en 4.000 pesetas y depositada en la misma Delegación.

León, 3 de noviembre de 1982.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

6063 Núm. 4641.—450 ptas.

### Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León

#### SECCION DE MINAS

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en León hace saber que ha sido declarada la existencia de demasías entre la concesión minera denominada «Trevinca Número Uno» núm. 11.434 y el límite con las cuadrículas mineras que la circundan.

Habiéndose iniciado el expediente de demasías para su posible demarcación según lo dispuesto en el art. 57 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, todas las personas que se consideren afectadas podrán tomar vista del expediente en la Sección de Minas de esta Dirección Provincial en el plazo

de diez días, contados a partir de la publicación en este BOLETIN OFICIAL y en el mismo plazo manifestar las alegaciones que consideren oportunas a la mejor defensa de sus derechos.

León, 27 de octubre de 1982.—El Director Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

6065 Núm. 4643.—840 ptas.

\*\*

Por la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en León han sido otorgados los siguientes permisos de investigación, con expresión de su número, nombre, mineral, superficie, términos municipales y titular:

14.198, «Mayte», Secc. C., 4 cuadrículas, Páramo del Sil, D. Ramiro Fuente García y D. José L. Rabanal Martínez.

14.216, «María del Pilar», Sec. C., 37 cuadrículas, Truchas, D. Olegario Pérez Manga.

14.216-bis, «María del Pilar, Fracción 2.ª», Secc. C., 9 cuadrículas, Truchas, D. Olegario Pérez Manga.

14.186, «Valtabyo», Secc. C., 42 cuadrículas, Destriana y otros, Río Tinto Minera, S. A.

14.093 «Explaura n.º uno», Secc. C., 6 cuadrículas, Puente de D. Flórez, Explaura Gold (Spain), S. A.

14.093-Bis, «Explaura n.º uno, Fracción 2.ª», Secc. C., 1 cuadrícula, Puente de Domingo Flórez, Explaura Gold (Spain), S. A.

14.107, «Valduerna», Secc. C., 289 cuadrículas, Lucillo y Luyego, Río Tinto Minera, S. A.

14.091, «Teleno», Secc. C., 104 cuadrículas, Lucillo, Luyego y Truchas, Río Tinto Minera, S. A.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 78.2 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

León, 29 de octubre de 1982.—El Director Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

6067 Núm. 4655.—1.290 ptas.

\*\*

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en León ha declarado concluso para su titulación el expediente de la concesión minera del que se expresan a continuación número, nombre, mineral, superficie, término municipal y peticionario:

13.554 F., «León Oeste, 1.ª Fracción F.», carbón, 315 Has., Fabero, Mitiemar, S. A.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946, pudiéndose presentar contra dicha declaración recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Minas en el plazo de quince días hábiles contados a partir de esta publicación.

León, 28 de octubre de 1982.—El Director Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

6066 Núm. 4642.—780 ptas.

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de Brazuelo

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1982, por importe de 2.674.925 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

INGRESOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1. Impuestos directos ... ..	315.459	
2. Impuestos indirectos ... ..	222.500	
3. Tasas y otros ingresos ... ..	702.000	
4. Transferencias corrientes ... ..	1.153.526	
5. Ingresos patrimoniales ... ..	85.000	
B) Operaciones de capital		
6. Enajenación de inversiones reales ... ..	500	
7. Transferencias de capital ... ..	195.940	
TOTAL INGRESOS ... ..	2.674.925	
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1. Remuneraciones del personal ... ..	788.916	
2. Compra de bienes corrientes y de servicios ... ..	466.000	
3. Intereses ... ..	25.940	
4. Transferencias corrientes ... ..	96.127	
B) Operaciones de capital		
6. Inversiones reales ... ..	300.000	
7. Transferencias de capital ... ..	827.942	
8. Variación de activos financieros ... ..		
9. Variación de pasivos financieros ... ..	170.000	
TOTAL GASTOS ... ..	2.674.925	

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 14-2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

Brazuelo, 29 de octubre de 1982.—El Alcalde (ilegible).

6074

Núm. 4651.—1.440 ptas.

### Ayuntamiento de Carucedo

Habiendo quedado definitivamente aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el Presupuesto Ordinario para el ejercicio económico de 1982, por acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 3 de octubre de 1982, en cumplimiento a lo que se dispone por el artículo 14-Dos, de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se hace público que dicho presupuesto asciende, tanto en gastos como en ingresos, a la cuantía de seis millones sesenta y ocho mil doscientas seis pesetas, correspondiendo a cada capítulo las cantidades que a continuación se expresan, según siguiente detalle:

GASTOS		Pesetas
Cap. 1.—Remuneraciones de personal ... ..	1.178.350	
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios ... ..	2.305.000	
Cap. 3.—Intereses ... ..		
Cap. 4.—Transferencias corrientes ... ..	60.682	
Cap. 6.—Inversiones reales ... ..	1.300.000	
Cap. 7.—Transferencias de capital ... ..	1.152.599	
Cap. 8.—Variación de activos financieros ... ..		
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ... ..	71.575	
TOTAL GASTOS ... ..	6.068.206	
INGRESOS		
Cap. 1.—Impuestos directos ... ..	912.686	
Cap. 2.—Impuestos indirectos ... ..	319.700	
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos ... ..	424.575	
Cap. 4.—Transferencias corrientes ... ..	3.712.410	
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales ... ..	140.000	
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales ... ..		
Cap. 7.—Transferencias de capital ... ..	558.835	
Cap. 8.—Variación de activos financieros ... ..		
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ... ..		
TOTAL INGRESOS ... ..	6.068.206	

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Carucedo, 3 de noviembre de 1982.—El Alcalde (ilegible).

6077

Núm. 4652.—1.670 ptas.

### Ayuntamiento de Lucillo

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada el día nueve de agosto del corriente año, la propuesta de suplemento de créditos en el presupuesto ordinario, para atender al gasto inaplazable que nos va a suponer el conceder ayuda económica a los distintos pueblos que componen este municipio, para que puedan dar fin a obras de alcantarillado, ampliación de abastecimientos, caminos y otras, iniciadas con subvenciones de distintos organismos provinciales, continuadas con el dinero, el esfuerzo y el trabajo personal de los vecinos de los pueblos y detenidas ahora, por falta de fondos para terminarlas, es por lo que por medio del superávit del ejercicio anterior, tramitamos este expediente que queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; al objeto de que durante el mencionado plazo, puedan for-

mularse reclamaciones contra el mismo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 13-uno del Real Decreto-Ley 3/81, de 16 de enero. La Corporación dispondrá para resolverlas, de un plazo de 30 días; si no se resolviera dentro de este segundo plazo, se entenderá denegada la reclamación presentada.

Lucillo, 2 de noviembre de 1982.—El Alcalde, P. D., Teniente de Alcalde, (ilegible).

6042

Núm. 4622.—1.170 ptas.

### Ayuntamiento de Cimanes de la Vega

El infrascrito, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cimanes de la Vega (León).

Hago saber: Que acordado por la Corporación de mi Presidencia la realización de las obras de pavimentación de calles, 1.ª fase, mediante la aplicación de contribuciones especiales a las personas especialmente beneficiadas por las mismas, y finalizado el expediente de aplicación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33, número 5,

de las Normas provisionales aprobadas por el Real-Decreto número 3250/1976, de 30 de diciembre, se expone al público dicho expediente, a los efectos de que, en el plazo de quince días siguientes al en que aparezca este edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los posibles afectados puedan solicitar la constitución de la Asociación administrativa de contribuyentes.

La constitución de la Asociación será procedente, según el artículo 35-1 de las indicadas Normas, cuando en el citado plazo haya sido solicitada por la mayoría de contribuyentes, que a su vez representen los dos tercios de la propiedad afectada.

En Cimanes de la Vega a dos de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Alcalde (ilegible).

6045

Núm. 4623.—1.120 ptas.

### Ayuntamiento de Villadecanes-Toral de los Vados

Por D. Félix González de la Mota, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de fabricación y

venta de pan, en la calle Calvo Sotelo, número 48 de Toral de los Vados, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Toral de los Vados, a 3 de noviembre de 1982.—El Alcalde (ilegible).

6076 Núm. 4649.—630 ptas.

## Administración de Justicia

### SALA DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el num. 379 de 1982, por el Procurador don José María Ballesteros González, en nombre y representación de D. Vicente Alonso Llamas, contra la desestimación tácita por silencio administrativo de las pretensiones del Sr. Alonso Llamas deducidas ante la Junta Vecinal de Valverde de la Virgen y que se contiene en los escritos de 4 de enero y 4 de mayo de 1982, sobre reclamación de cantidad por ejecución de obras públicas a favor de dicha Junta.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—Nicolás Martín Ferreras.

6051 Núm. 4637.—1.170 ptas.

### Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno, de esta ciudad y partido de León.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el núm. 277/1976, se tramita juicio ejecutivo, promovido por D. José-

Luis Herreros Ordás, de esta vecindad, a quien representa el Procurador don Santiago González Varas, contra don Nicolás Ribero de Prado, vecino de San Pedro de las Dueñas, en el partido judicial de Sahagún, de esta provincia, sobre pago de 70.000 pesetas de principal y 30.000 más, calculadas para intereses, gastos y costas; y en cuyo juicio, en ejecución de la sentencia firme recaída, por resolución de hoy, a solicitud de la parte ejecutante, acordé anunciar nuevamente a pública subasta, por término de ocho días, por el precio en que pericialmente han sido valorados, con la rebaja del veinticinco por ciento, los bienes trabados para garantizar aquellas sumas, y cuyos bienes son:

	Pesetas
1. Un tractor, MC Cormiick Internacional, modelo 824, de 64 HP., matrícula LE-11353. Tasado en ... ..	250.000
2. Un juego de arados para tractor cuatrisesurco. Valorado en ... ..	50.000
3. Una grada para tractor de once rejas. Valorada en ...	30.000
4. Una máquina sembradora, de 15 rejas. Valorada en	40.000

Dicho remate tendrá efecto en la sala audiencia de este Juzgado —Palacio de Justicia— el día veintinueve de diciembre a las once y se advierte a los licitadores que para tomar parte en él deberán consignar previamente una cantidad, igual por lo menos, al diez por ciento efectivo del precio tipo de esta subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo y que podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León a veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

6018 Núm. 4591.—1.710 ptas.

\*\*\*

### Cédula de emplazamiento

Conforme lo tengo acordado S. S.<sup>a</sup> en el expediente de divorcio, promovido por D. Salvador del Valle Bustamante, mayor de edad, casado y vecino de Oviedo, representado por el Procurador Sr. Prida, contra su esposa doña Josefa-Manuela Gutiérrez Ortiz, mayor de edad, en ignorado paradero, por medio de la presente se da traslado a la esposa y se la emplaza en forma por término de veinte días contados desde la publicación de la presente, para que comparezca en los autos, la conteste y en su caso formule reconvenimiento. (Número 620/1982).

Y para que, mediante la publicación de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Diario «La Hora», dado el desconocido paradero de la demandada D.<sup>a</sup> Josefa Manuela Gutiérrez Ortiz, sirva de emplazamiento

en forma, conforme lo prevenido por la Ley, la expido en León, a veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—(Firma ilegible).—El Secretario (ilegible).

6017 Núm. 4611.—870 ptas.

\*\*\*

### Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León y su partido, en resolución de esta fecha dictado en el juicio ejecutivo núm. 332/82, promovido por Entidad de Financiación, S. A., representada por el Procurador señor Alvarez-Prida, contra Cooperativa Provincial de Hostelería y Alimentación, S. A., sobre reclamación de 366.156 pesetas, por medio de la presente se le hace saber que por la parte actora, se ha designado como perito para la valoración de los bienes embargados a D. Primitivo Matilla Rodríguez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, pudiendo en término de segundo día nombrar otro, si le conviniere, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el designado por aquél.

Dado en León, a 27 de octubre de 1982.—(Firma ilegible).

6015 Núm. 4632.—780 ptas.

### Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Julio César Cibeira Yebra-Pimentel, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 563/82 se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato, de la causante doña Secundina González Curieses, hija de Francisco y Felipa, ya fallecidos, natural y vecina de Velilla de los Oteros, casada con D. Publio Ramos Valencia, sin descendencia, expediente promovido por D. Cesáreo González Curieses, vecino de León, con el Ministerio Fiscal, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la muerte sin testar de expresada causante, haciéndose constar que las personas que reclaman su herencia son su esposo aludido y sus hermanos de doble vínculo D. Francisco, D. Romualdo, D. Cesáreo, D. Andrés y doña Aniceta González Curieses, y por medio del presente edicto se llama a cuantas personas puedan tener algún interés sobre la misma, que se cifra en 400.000 pesetas, para que dentro del término de 30 días comparezcan en dicho expediente si les conviniere.

Dado en León a veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—Julio César Cibeira Yebra-Pimentel.—El Secretario (ilegible).

6021 Núm. 4617.—1.110 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número dos de León*

D. Julio César Cibeira Yebra-Pimentel, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 607/82, se tramitan autos de juicio de menor cuantía promovidos por D. Afrodísio González Conzález, como Presidente de la Comunidad de Propietarios de la finca 83 de la calle Mariano Andrés, de esta capital, representado por el Procurador señor Fernández Cieza, contra D. Emilio Argüello Yagüe, mayor de edad, titular de la Auto-Escuela Costa del Sol, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 286.000 pesetas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha se ha acordado emplazar a dicho demandado para que dentro del término de nueve días comparezca en dichos autos personándose en forma bajo los apercibimientos de Ley.

Dado en León, a veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—Julio César Cibeira Yebra-Pimentel.—El Secretario (ilegible).

6022 Núm. 4633.—870 ptas.

\*\*\*

Don Jesús Damián López Jiménez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 129/80 se tramitan autos de juicio menor cuantía seguidos a instancia de D. José Moreno Jiménez, contra D. José Rodríguez Porto, en reclamación de 165.000 pesetas de principal y costas, en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por tercera vez término de ocho días y sin sujeción a tipo los bienes embargados al deudor en estos autos y que se relacionan así:

1.º—Una furgoneta Renault 4-L, O-95763. Valorada en treinta mil pesetas.

2.º—Un coche Dodge Dart, matrícula M-586.749. Valorado en cien mil pesetas.

3.º—Un televisor marca Teleavia de 26" blanco y negro. Valorado en veinte mil pesetas.

4.º—Un frigorífico marca Benavent, de 300 litros, antiguo. Valorado en diez mil pesetas.

5.º—Una lavadora automática AEG. Valorada en cuarenta mil pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día veintinueve de noviembre en la Sala Audiencia de este Juzgado, y se previene a los licitadores que para tomar parte en el mismo, deberán consignar en la mesa destinada al efecto, previamente y en metálico, el 10 % de su valoración, y que

el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dada en León, a 27 de octubre de 1982.—Jesús Damián López Jiménez. El Secretario, (ilegible).

6053 Núm. 4636.—1.380 ptas.

\*\*\*

D. Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de tercera de dominio núm. 452/82, promovida por Empresas Reunidas García Rodríguez Hermanos, S. A., de Oviedo, representada por el Procurador don Isidoro Muñiz, se ha dictado por este Juzgado la siguiente sentencia:

«Sentencia.—León, a veintiuno de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Julio César Cibeira Yebra-Pimentel, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido, por vacante del titular, los presentes autos de juicio de tercera de dominio, promovidos por Empresas Reunidas García Rodríguez Hermanos, S. A., domiciliada en Oviedo, representada por el Procurador D. Isidoro Muñiz Alique y defendida por el Letrado D. Santiago Vidales, contra don Ambrosio Pérez Ramos, mayor de edad, soltero y vecino de Laguna Dalgua y la Sociedad Anónima García Oreja, con domicilio en Urdiales del Páramo, ambos en situación de rebeldía procesal, tercera que se sustancia por el núm. 452/82, por el trámite de declarativo de menor cuantía (cuantía 450.000 pesetas).

Fallo: Que estimando la demanda formulada a nombre de Empresas Reunidas García Rodríguez Hermanos, S. A., debo declarar y declaro que el vehículo camión marca Avia, modelo Campeador, matrícula LE-6949 G, embargado por la Magistratura de Trabajo número uno de esta capital, en procedimiento núm. 117/81, en que son partes los demandados D. Ambrosio Pérez Ramos, y la Sociedad Anónima García Orejas, es propiedad de la actora, condenándoles a dichos demandados a estar y pasar por esta declaración y una vez firme esta resolución envíese suficiente testimonio de la misma a dicha Magistratura de Trabajo, para que proceda a levantar el embargo que pesa sobre dicho vehículo; y todo ello con expresa imposición de costas a los demandados aludidos. Por la rebeldía de los mismos cúmplase lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Julio César Cibeira Yebra-Pimentel.—Rubricado. Ha sido publicada en el día de su fecha.

Lo relacionado es cierto y concuerda fielmente con su original al que me

remito y para que conste y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, extiendo el presente que firmo en León, a veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y dos. Juan Aladino Fernández.

6060 Núm. 4635.—2.190 ptas.

\*\*\*

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Doy fe: Que en los autos de divorcio núm. 402/82 promovidos por D. Felipe García Herrero contra doña Rosaura Alvarez Riesco, se ha dictado por este Juzgado la siguiente:

«Sentencia.—León a veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Julio César Cibeira Yebra-Pimentel, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su Partido, los presentes autos número 402/82 de demanda de divorcio, promovidos por D. Felipe García Herrero, mayor de edad, separado y vecino de Gijón, representado por el Procurador D. Ildefonso González Medina y defendido por el Letrado D. José Manuel Saez de Miera, contra su esposa doña Rosaura Alvarez Riesco, mayor de edad, casada y en ignorado paradero, que ha sido declarada en rebeldía.

Fallo: Que debo admitir y admito las pretensiones deducidas en el suplico de la demanda por el Procurador Sr. González Medina, en nombre y representación de D. Felipe García Herrero, contra su esposa doña Rosaura Alvarez Riesco, en cuanto que debo conceder y les concedo el divorcio al amparo de la causa 4.ª del artículo 86 del Código Civil y todo ello con imposición de las costas causadas a la demandada que en atención a su rebeldía deberá cumplirse lo dispuesto en el art. 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, D. Julio César Cibeira Yebra-Pimentel. Rubricado.—Fue publicada en el día de su fecha».

Lo relacionado es cierto y concuerda fielmente con su original al que me remito y para que sirva de notificación a la demandada doña Rosaura Alvarez Riesco, demandada en rebeldía, expido el presente que firmo en León a veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—Juan Aladino Fernández Agüera.

6024 Núm. 4616.—1.770 ptas.

\*\*\*

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Doy fe: Que en los autos de demanda de divorcio seguidos en este

Juzgado con el núm. 240/82, promovidos por doña María Nelly Gutiérrez Arias, mayor de edad, casada, azafata y vecina de San Andrés del Barco (Barcelona), representada por el Procurador Sr. Alvarez-Prida Carrillo y defendida por el Letrado señor González Santos, contra su esposo D. José Jiménez Prieto, mayor de edad, casado y vecino de Barcelona, c/ Amílcar, 118, declarado en rebeldía, se ha dictado la siguiente:

«Sentencia.—León, a veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Julio-César Cibeira Yebra-Pimentel, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su Partido, los presentes autos de demanda de divorcio, que con el número 240/82 se siguen en este Juzgado a instancia de doña María Nelly Gutiérrez Arias, mayor de edad, casada, azafata y vecina de San Andrés del Barco (Barcelona), representada por el Procurador Sr. Alvarez-Prida Carrillo y defendida por el Letrado Sr. González Santos, contra su esposo D. José Jiménez Prieto, representante de comercio y vecino de Barcelona, hoy en ignorado paradero y en situación de rebeldía procesal.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por doña María Nelly Gutiérrez Arias contra su esposo D. José Jiménez Prieto, debo decretar y decreto el divorcio de ambos cónyuges de acuerdo con el artículo 86 norma 3.ª del vigente Código Civil; procédase a la disolución de la sociedad de gananciales y todo ello sin perjuicio de los derechos no renunciados correspondientes a la parte que puedan determinarse en ejecución de sentencia e imponiendo expresamente al demandado las costas de este juicio, por la rebeldía del mismo cúmplase lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley procesal civil. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, D. Julio-César Cibeira Yebra-Pimentel, rubricado.—Fue publicada en el día de su fecha».

Lo relacionado es cierto y concuerda fielmente con su original al que me remito y para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde expido la presente que firmo en León a veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—Juan Aladino Fernández Agüera.

6059 Núm. 4639.—2.160 ptas.

\*\*\*

Don Julio César Cibeira Yebra-Pimentel, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 931 de 1981 y de que

se hará mérito se ha dictado la siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Julio César Cibeira Yebra Pimentel, Magistrado Juez de 1.ª Instancia número 2 de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Banco de Vizcaya, S. A., representado por el Procurador D. Emilio Alvarez Prida Carrillo y dirigido por el Letrado D. José R. Alvarez Martín, contra D. Francisco Sarasua Ríos y D.ª Electra Cristina Serrano García, que por su incomparecencia han sido declarados en rebeldía, sobre reclamación de 527.132,13 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Francisco Sarasua Ríos y D.ª Electra C. Serrano García, y con su producto pago total al ejecutante Banco de Vizcaya, S. A., de las 377.132,13 pesetas reclamadas, interés de esa suma al 4 % anual, intereses pactados y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dichos demandados que por su rebeldía se les notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, extiendo el presente que firmo en la ciudad de León a veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y dos. Julio César Cibeira Yebra-Pimentel. 6023 Núm. 4613.—1.620 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número tres de León*

D. Julio César Cibeira Yebra-Pimentel, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de los de León.

Hago saber: Que en este Juzgado al número 406/82, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Caja de Ahorros Municipal de León, contra D. José García Suárez y esposa, domiciliados últimamente en calle Maestros Cantores, edificio con vuelta a la Avda. de Madrid y calle Murillo, y hoy en ignorado paradero, en reclamación de 1.212.155 pesetas de principal y costas, en los que en el día de la fecha he acordado citar por medio del presente a expresados deudores a fin de que en el plazo de nueve días se personen en autos y se opongan a la ejecución si les conviniere, bajo

apercibimiento de ser declarados en rebeldía. Asimismo se hace constar que se ha declarado el embargo de bienes de su propiedad, y embargada la vivienda de la planta primera en la calle antes expresada sin previo requerimiento por ignorarse su paradero.

Dado en León, a veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y dos. Julio César Cibeira Yebra-Pimentel.—El Secretario (ilegible).

6026 Núm. 4634.—990 ptas.

*Juzgado de Distrito  
número dos de Ponferrada*

*Cédula de citación*

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito número dos de esta ciudad en el juicio de faltas número 952/82 por lesiones en agresión, por medio de la presente se cita a Fernando Lopes Medeiros, de 26 años, soltero, pensionista, hijo de Fernando y Luisa, y vecino que fue de San Román de Bembibre y hoy en ignorado paradero, en concepto de acusado, de comparecencia ante este Juzgado sito en calle Ancha 34 bajo izqda., para el día catorce de diciembre próximo a las diez cinco horas, a fin de asistir a la celebración del juicio señalado, advirtiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba que intente valerse y que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, y caso de residir fuera de la jurisdicción de este Juzgado podrá dirigir escrito en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en el art. 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Ponferrada, 25 de octubre de 1982. El Secretario (ilegible).

5990 Núm. 4592.—960 ptas.

*Juzgado de Distrito  
de Villablino  
Requisitoria*

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención del penado Oswaldo Brito Felisberto, de dieciocho años de edad, de estado soltero, vecino que fue de Villaseca de Laciara, natural de Nosa Señora Rosario-Cabo Verde, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla la pena de quince días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas núm. 200 de 1982, por lesiones; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se pone el presente en Villablino, a dos de octubre de mil novecientos ochenta y dos. El Juez de Distrito (ilegible).—El Secretario (ilegible).

6036 Núm. 4615.—720 ptas.

Juzgado de Distrito  
de Torrelavega  
Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Señor Juez de Distrito de esta ciudad, en resolución de esta fecha, se cita a Margarita Viñas Cereza y Belisario Amigo Pereira, para que el día 30 de noviembre y hora de las 9,30, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 587/82, en calidad de denunciado, se previene a las partes que deberán concurrir a dicho acto provistas de los medios de prueba que tuvieren y a los presuntos culpables que residan fuera de la jurisdicción de este Juzgado, que no tendrán obligación de comparecer pudiendo dirigir escrito alegando lo que estimen conveniente de en su defensa y apoderar a persona que estimen conveniente que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuvieren. Tal apoderamiento podrá hacerse ante Notario o ante cualquier Secretario de Juzgado de Distrito o de Paz. Se apercibe tanto a las partes como a los testigos que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Torrelavega, 27 de octubre de 1982.  
(Firma ilegible).

6014 Núm. 4594.—960 ptas.

**Magistratura de Trabajo**  
NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Francisco García Sánchez,  
Magistrado de Trabajo de León número dos y su provincia.

Hace saber: Que en las diligencias de apremio que en esta Magistratura se siguen con el núm. de autos 182/82, ejec. 152/82, por salarios, a instancia de Manuel Suárez Díaz, contra la empresa Gráficas Cornejo, S. A., domiciliada en León, Avda. de Asturias, 13, para hacer efectivo el importe de pesetas 455.749 en concepto de principal, más otras 200.000 calculadas provisionalmente para costas, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se relacionan:

— Una máquina Ofset Solna 132, núm. 412, tasada en 5.000.000.

— Una máquina alzadora Issa, tasada en 2.000.000.

Total peritado 7.000.000.

Los expresados bienes se encuentran depositados en poder de D.ª Purificación Álvarez Sánchez, domiciliada en León, Avda. de Asturias, n.º 13.

La adjudicación de los bienes se hará a riesgo y ventura del comprador licitador.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Plaza Calvo Sotelo, 3, en primera subasta el día dos de diciembre; en segunda subasta, el día diecisiete de diciembre, y en tercera subasta, también en su caso, el día

trece de enero de 1983; señalándose como hora para todas ellas la de las 10,30 de la mañana y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.º—Los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal el diez por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.—2.º—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.—3.º—En segunda subasta en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.—4.º—Que, si fuera necesario una tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que, en término de nueve días pueda liberar los bienes, pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.—5.º—No habiendo postor, podrá la parte ejecutante dentro de los seis días siguientes después de la primera o segunda subasta, en su caso, pedir se le adjudiquen los bienes objeto de subasta, por las dos terceras partes del precio que hubiera servido de tipo en cada una de ellas.—6.º—Los títulos de propiedad de los bienes, si los hubiere, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles además, que los licitadores deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Después del remate, no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia, defecto o inexistencia de títulos.—7.º—Se hacen las advertencias contenidas en el art. 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y 140-5.º del Reglamento Hipotecario.

León, veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—Firmado: Juan Francisco García Sánchez.—Luis Pérez Corral.—Rubricados.

5984 Núm. 4599.—2.880 ptas.

\*\*\*

Don Juan Francisco García Sánchez,  
Magistrado de Trabajo número dos de León y su provincia.

Hace saber: Que en los autos 336/82, Ejec. 88/82, seguidos a instancia de Adolfo Robles Aller, contra José Roberto López González, por salarios y liquidación, he dictado la siguiente:

Providencia.—Magistrado Sr. García Sánchez.—León, trece de octubre de mil novecientos ochenta y dos.

Dada cuenta: y visto el contenido de la diligencia que antecede, estése

a lo que se resuelva en la ejec. 94/82, y hecho que sea déseme cuenta.

Lo dispuso y firma su señoría por ante mí que doy fe. Firmado.—Juan Francisco García Sánchez.—Luis Pérez Corral.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa José Roberto López González, en domicilio ignorado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de oficio, expido el presente en León a veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y dos. 5986

\*\*\*

Don Juan Francisco García Sánchez,  
Magistrado de Trabajo número 2 de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos n.º 852/82, seguidos ante esta Magistratura a instancia de Ignacio Pérez Asenjo, contra Forjados Ponferrada, S. L. y otro, sobre despido, se ha dictado con fecha 7 de septiembre de 1982, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

“Fallo: Que declarando nulo el despido comunicado con efectos 25 de junio de 1982 por la Empresa Forjados Ponferrada, S. L., al trabajador Ignacio Pérez Asenjo, condono al demandado a readmitir inmediatamente al actor en su mismo puesto de trabajo y en idénticas condiciones, y a abonarle, a razón de 49.700 pesetas al mes el importe del salario devengado durante todo el tiempo que medie entre la indicada fecha de efectos del despido, y aquella en que la readmisión tuviere lugar. Y absuelto de la demanda al Fondo de Garantía Salarial.

Se advierte a las partes, que contra este fallo, pueden interponer recurso de suplicación, para ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días. Se hace saber asimismo a las partes, que para poder recurrir deberán: a) acreditar ante esta Magistratura, haber depositado en la cuenta que la misma tiene en el Banco de España bajo el epígrafe Magistratura de Trabajo número 2, Fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas, la cantidad objeto de la condena más un 20 % de la misma; b) si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador y no está declarado pobre para poder litigar, consignará además el depósito de 2.500 pesetas en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros de León con el número 3965/5, bajo el epígrafe Recursos de Suplicación. Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo, se les declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos...”

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada Forjados Ponferrada, S. L., en paradero ignorado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—Juan Francisco García Sánchez.—Luis Pérez Corral.—Rubricados.

5973

préstamo obtenido del Banco, 1.110.000,00 ptas. y el resto al Ayuntamiento beneficiado.

—Certificación núm. 2, obras de “Reparación del camino vecinal de Santa María de Ordás a la carretera LE-420”, por importe de pesetas 287.959,00, de las que corresponden a la Diputación, por subvención estatal, 86.388,00 ptas., por préstamo obtenido del Banco, 129.581,00 pesetas y el resto al Ayuntamiento de Santa María de Ordás.

—Certificación núm. 1, obras de “Alcantarillado de Valdelaoba”, por importe de 1.862.290,00 ptas., de las que corresponden a la Diputación, por subvención estatal, 372.458,00 ptas., por préstamo obtenido del Banco, 558.687,00 ptas. y el resto al Ayuntamiento de Toreno.

—Certificación núm. 1, obras de “Electrificación de Sotelo, 2.ª fase”, Municipio de Trabadelo, por importe de 3.846.518,00 ptas., de las que corresponden a la Diputación, por subvención estatal, 1.000.095,00 ptas., por préstamo obtenido del Banco, 1.500.142,00 ptas. y el resto al Ayuntamiento de Trabadelo.

—Certificación núm. 1, obras de “Alcantarillado de Llamazares”, Municipio de Valdelugueros, por importe de 2.299.351,00 ptas., de las que corresponden a la Diputación, por subvención estatal, 459.870,00 pesetas, por préstamo obtenido del Banco, 689.805,00 ptas. y el resto al Ayuntamiento citado.

—Certificación núm. 2, obras de “Abastecimiento de agua y alcantarillado de Renedo de Curueño”, por importe de 3.679.721,00 ptas., de las que corresponden a la Diputación, por subvención estatal, 735.944,00 pesetas, por préstamo obtenido del Banco, 1.103.916,00 ptas. y el resto al Ayuntamiento de Valdepiélago.

—Certificación núm. 1, obras de “Terminación del alcantarillado y depuración de aguas residuales de Quintana del Monte”, por importe de 907.009,00 ptas., de las que corresponden a la Diputación, por subvención estatal, 272.103,00 ptas., por préstamo obtenido del Banco, 408.154,00 pesetas y el resto al Ayuntamiento de Valdepolo.

—Certificación núm. 4, obras de “Urbanización de calles en Valderas”, por importe de 1.247.900,00 ptas., de las que corresponden a la  
Publicado en el «Boletín Oficial» del día 9 de noviembre de 1982. 3718

estatal, 976.906,00 ptas., por préstamo obtenido del Banco, 1.465.358,00 pesetas y el resto al Ayuntamiento de Burón.

—Certificación núm. 6, obras de “Pavimentación de calles en Cabrereros del Río, 1.ª fase”, por importe de 3.128.710,00 ptas., de las que corresponden a la Diputación, por subvención estatal, 458.878,00 ptas., por préstamo obtenido del Banco, 688.316,00 ptas. y el resto a la Corporación de Cabrereros del Río.

—Certificación núm. 1, obras de “Centro reemisor de Televisión en Candín”, por importe de 1.091.316,00 ptas., de las que corresponden a la Diputación en su totalidad, por subvención, 436.526,00 ptas., por préstamo obtenido del Banco, 654.790,00 ptas.

—Certificación única, obras de “Alcantarillado en el Barrio de las Eras de Otero de las Dueñas”, por importe de 757.915,00 ptas., de las que corresponden a la Diputación, por subvención estatal, 151.583,00 pesetas, por préstamo obtenido del Banco, 227.374,00 ptas. y el resto al Ayuntamiento de Carrocera.

—Certificación única, obras de “Acondicionamiento del camino de acceso a La Campaña”, por importe de 3.783.278,00 ptas., de las que corresponden a la Diputación, por subvención estatal, 1.059.318,00 ptas., por préstamo obtenido del Banco, 1.588.977,00 ptas. y el resto al Ayuntamiento de Carucedo.

—Certificación núm. 1, obras de “Ampliación del camino de Nogar al de Corporales a Castrillo de Cabrera y acondicionamiento del camino de Noceda de Cabrera al camino de Corporales a Castrillo”, por importe de 2.267.980,00 ptas., de las que corresponden a la Diputación, por subvención estatal, 816.473,00 ptas., por préstamo obtenido del Banco, 1.224.709,00 ptas. y el resto al Ayuntamiento de Castrillo de Cabrera.

—Certificación núm. 5, obras de “Casa Consistorial y dos viviendas en Castroalbón”, por importe de 635.605,00 ptas., de las que corresponden a la Diputación, por subvención estatal, 110.540,00 ptas., por préstamo obtenido del Banco, 165.810,00 ptas. y el resto al Ayuntamiento de Castroalbón.

—Certificación núm. 4, obras de “Alumbrado público, 2.ª fase, en Cistierna”, por importe de 1.137.797,00 ptas., de las que corresponden

a la Diputación, 227.559,00 ptas., por subvención estatal, 341.339,00 pesetas y el resto al Ayuntamiento de Cistierna.

—Certificación núm. 1, obras de “Acondicionamiento del camino de Dragonte a la carretera LE-622, 2.ª fase”, por importe de 2.547.539,00 pesetas, de las que corresponden a la Diputación, por subvención estatal, 917.049,00 ptas., por préstamo obtenido del Banco, 1.375.574,00 ptas. y el resto al Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo.

—Certificación núm. 3, obras de “Abastecimiento de agua y alcantarillado en La Serna y Valporquero de Rueda”, por importe de pesetas 2.059.608,00, de las que corresponden a la Diputación, por subvención estatal, 411.922,00 ptas., por préstamo obtenido del Banco, 617.882,00 pesetas y el resto al Ayuntamiento de La Ercina.

—Certificación núm. 1, obras de “Abastecimiento de agua y alcantarillado de Fontanos de Torío”, por importe de 5.026.459,00 ptas., de las que corresponden a la Diputación, por subvención estatal, 1.005.292,00 pesetas, por préstamo obtenido del Banco, 1.507.938,00 ptas. y el resto al Ayuntamiento de Garrafe de Torío.

—Certificación núm. 2, obras de “Alumbrado público en Grajal de Campos”, por importe de 3.848.231,00 ptas., de las que corresponden a la Diputación, por subvención estatal, 1.000.540,00 ptas., por préstamo obtenido del Banco, 1.500.810,00 ptas. y el resto al Ayuntamiento de Grajal.

—Certificación núm. 1, obras de “Alumbrado público en Quintana y Congosto y Herreros de Jamuz”, por importe de 844.650,00 ptas., de las que corresponden a la Diputación, por subvención estatal, 168.930,00 pesetas, por préstamo obtenido del Banco, 253.395,00 ptas. y el resto al Ayuntamiento de Quintana y Congosto.

—Certificación núm. 4, obras de “Acondicionamiento del camino de Truchas”, por importe de 5.801.830,00 ptas., las que corresponden en su totalidad a la Diputación, 2.610.453,00 ptas., por subvención estatal y 3.191.377,00 ptas. por préstamo obtenido del Banco.

—Certificación núm. 4, obras de “Alumbrado público del Municipio de Murias de Paredes”, por importe de 1.209.188,00 ptas., de las que corresponden a la Diputación, 362.756,00 ptas., por préstamo obtenido

del Banco, 544.135,00 ptas. y el resto al Ayuntamiento de Murias de Paredes.

—Certificación núm. 1, obras de “Redes de distribución de agua y alcantarillado de la calle de Llaviada”, en Noceda del Bierzo, por importe de 723.733,00 ptas., de las que corresponden a la Diputación, por subvención estatal, 144.747,00 ptas., por préstamo obtenido del Banco, 217.120,00 pesetas y el resto al Ayuntamiento de Noceda.

—Certificación núm. 1, obras de “Acondicionamiento del camino de acceso a San Pedro de Montes, 2.ª fase”, por importe de 1.800.110,00 pesetas, de las que corresponden a la Diputación, por subvención estatal, 504.031,00 ptas., por préstamo obtenido del Banco, 756.046,00 ptas. y el resto al Ayuntamiento de Ponferrada.

—Certificación única, obras de “Reparación del ferial de ganado en Riaño”, por importe de 1.100.000,00 ptas., de las que corresponden a la Diputación, por préstamo obtenido del Banco, 249.696,00 ptas., por subvención estatal, 166.464,00 ptas. y el resto al Ayuntamiento de Riaño.

—Certificación núm. 2, obras de “Afirmado del camino de Vegarrienza a Sosal del Cumbrial”, por importe de 7.205.205,00 ptas., de las que corresponden a la Diputación, por subvención estatal, 2.593.874,00 pesetas, por préstamo obtenido del Banco, 3.890.810,00 ptas. y el resto al Ayuntamiento de Riello.

—Certificación núm. 1, obras de “Abastecimiento de agua en Riasequillo”, por importe de 3.284.568,00 ptas., de las que corresponden a la Diputación, por subvención estatal, 985.370,00 ptas., por préstamo obtenido del Banco, 1.478.056,00 ptas. y el resto al Ayuntamiento de Sahagún.

—Certificación núm. 3, obras de “Abastecimiento y alcantarillado de Villamizar”, por importe de 2.330.567,00 ptas., de las que corresponden a la Diputación, por subvención, 1.141.586,00 ptas., por préstamo obtenido del Banco, 606.339,00 ptas. y el resto al Ayuntamiento de Santa María del Monte de Cea.

—Certificación única, obras de “Pavimentación de calles del Silo en Santa María del Páramo”, por importe de 3.700.000,00 ptas., de las que corresponden a la Diputación, por subvención estatal, 740.000,00 ptas., por